



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, MAYO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros y Jurídicos – COFIJURÍDICO
Demandado:	Maria Ruth Londoño De Diosa
Radicado:	05001 40 03 005 2021-00161 00
Asunto:	Decreta Embargo

Siendo procedente la petición contenida en el documento obrante a folio que antecede, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 599 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 593 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO del 25% de la mesada pensional, que devenga la demandada, señora MARIA RUTH LONDOÑO DE DIOSA, al servicio de COLPENSIONES.

La medida se limita hasta por la suma DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2'700.000,00.).

Ofíciase COLPENSIONES, indicándole que se deben consignar las correspondientes sumas de dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041005, que este Despacho tiene en el Banco Agrario de esta municipalidad, a favor de la parte demandante, haciéndole la advertencia

en caso de desacato a esta orden. (Numeral 9 artículo 593 ibíd.). Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and lines, partially overlapping the typed name below it.

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB